



Manizales–Caldas, treinta (30) de enero de
dos mil veinticinco–2025

Señor (a)

Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo de Manizales, INFI- MANIZALES
Vivero Municipal Tanque Barrio Centenario
Manizales

Exp.Rad. 2025-1461
Proceso Ley 1801 de 2016
Quejoso POR OFICIO
Presunto Infractor Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo de
Manizales, INFI- MANIZALES
ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Cordial saludo,

Sírvase comparecer en la dirección **Calle 30 No 15 57 La Pelusa, Inspección Décima de Policía**, el día **Miércoles 11 de junio de 2025, Hora 02:00 p.m.**, con el fin de asistir a la audiencia pública de que trata el núm. 3. Art. 223 de la Ley 1801 de 2016, en la cual se llevara a cabo la etapa de argumentos, invitación a conciliar, pruebas y agotadas las mismas se dictara decisión final

Se advierte que de no comparecer a la citada audiencia se concederá el termino de tres (03) días contados a partir del día siguiente, en aras de que justifique mediante prueba siquiera sumaria una justa causa de su inasistencia, la cual debe estar fundamentada en **fuerza mayor o caso fortuito**, las cuales tendrán el efecto de exonerar las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de su inasistencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en sentencia C-349 de 2017 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Con el recibo del presente queda debidamente notificado.

Respetuosamente;


ANGELA PATRICIA GIRALDO RÍOS
Inspector Décimo Urbano de Policía